

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

SUBALTERNANCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL  REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL: 122319

DATOS GENERALES: ZONA URBANA, ZONA URBANA, ZONA URBANA

REQUISITOS DE REGISTRO: 1. ZONA URBANA, 2. ZONA URBANA, 3. ZONA URBANA

FECHA DE EMISION: 07/30/14

CONTRIBUYENTE: [Handwritten Name]

REQUISITOS DE REGISTRO: 1. ZONA URBANA, 2. ZONA URBANA, 3. ZONA URBANA

FECHA DE EMISION: 07/30/14

CONTRIBUYENTE: [Handwritten Name]

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

1. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

2. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

3. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

4. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

5. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

6. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

7. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

8. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

9. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

10. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

11. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

12. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

13. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

14. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

15. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

16. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

17. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

18. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

19. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

20. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

21. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

22. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

23. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

24. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

25. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

26. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

27. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

28. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

29. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

30. TIPO DE USO: [ ] [ ] [ ] [ ]

<b>MODO DE PROPIEDAD</b>	
<input type="checkbox"/> UN SÓLO PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
<input type="checkbox"/> HERENCIA INDIVISA	<input type="checkbox"/> EN ARRIENDO PARCIAL
<input type="checkbox"/> VARIOS PROPIETARIOS	<input type="checkbox"/> EN ARRIENDO TOTAL
	<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE)

<b>DATOS DEL PROPIETARIO</b>	
<b>PERSONERIA</b>	<b>APPELLIDOS</b>
<b>NOMBRES</b>	<b>CECULA DE IDENTIDAD O R.U.C.</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>TÍTULO PROPIEDAD</b>

## DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

**MATERIALES** (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERO INFERIOR O CONTRASO				PISO									ENTRERO SUPERIOR TECTO O CUBIERTA						TAMBIEN		INDICADORES GENERALES						ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																				
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloca	tabiques modulares (frido, madera, etc)	sierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	cemento	madera	vitró o granito fundido	baldoza	cerámica	parquet o mayólica	porcelanato	mármol o marmolito	caña	cane (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña		tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	placina	cuarto de máquinas	buena	regular	mala	ruina																
54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120										
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)**

**AVANZO DE LA PROPRIEDAD (en centavos)**

**VALOR DEL LOTE SIN VALOR DE LA CONSTRUCCION**

**Resistencia**

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

**OBSERVACIONES:**

2128399



# NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

Sello

- 2128336
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46

Nota: El código 2128399 se puede utilizar y se dejan los 11 lotes con sus respectivos códigos. 07/30/14

RESILIACION DE UNIFICACIÓN DE ONCE LOTES DE  
 TERRENOS OTORGADA POR  
 LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA  
 CUANTÍA: INDETERMINADA  
 DE (2) COPIAS  
 (MG)

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



*[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]*

**Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo**  
**NOTARIA**

Av. 3 entre Calle 13 y 14  
Telf.: (05) 6051568

2014	13	08	03	P0856
------	----	----	----	-------

RESCILIACION DE UNIFICACIÓN DE ONCE LOTES DE  
TERRENOS OTORGADA POR  
LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI (2) COPIAS  
(MG)

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve (21) de julio del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, apoderada especial del Monseñor Segundo René Coba Galarza, apoderado general de la Conferencia, conforme consta de la copia certificada del poder especial que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito y de tránsito por esta

ciudad y cantón de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**SEÑORITA NOTARIA.-** Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de RESCILIACIÓN DE UNIFICACIÓN DE DOCE LOTES DE TERRENO, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, por los derechos que representa de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, en su calidad de apoderada especial del Monseñor Segundo René Coba Galarza, apoderado general de la Conferencia, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO, CUATRO, CERO, CERO, SEIS, CINCO, SEIS, UNO, SIETE, UNO guión NUEVE. La compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, y en forma libre y voluntaria conviene celebrar este instrumento.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha catorce de febrero de dos mil trece, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Tercera del cantón Manta, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA manifestó su voluntad de unificar ONCE lotes de terreno de la Urbanización San Mateo de la manzana H, parroquia Los Esteros del cantón Manta, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros, con las siguientes medidas y linderos: LOTE NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS H.

Por el Frente, catorce metros y lindera con Calle H; Por Atrás: catorce metros y lindera con el lote número ciento cincuenta y nueve G; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y siete H; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y

ESCRITURA NÚMERO:

2014 | 17 | 01 | 04 | P. 5044

FACTURA: 7984



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

APODERADO GENERAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

&&& C.N.A. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH-NB del Consejo de la Judicatura, comparece Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de Apoderado General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a

quien de conocer doy fe, y diga: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se registrará a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente PODER ESPECIAL Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de Apoderado General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, como consta del documento que se adjunte como habilitante, legalmente capaz y a quien en adelante se lo denominará EL MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Conferencia Episcopal Ecuatoriana es la legítima propietaria de lotes de terreno y construcciones, ubicados en la Urbanización San Mateo, situada a la altura del kilómetro dos al tres de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número ciento trece Barrio Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí. B) En dichos inmuebles la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se encuentra desarrollando lotes de terreno proyectos habitacionales y construcciones consistentes en casas y departamentos, a ser realizados con el objeto de financiar las actividades propias de su finalidad social y benéfica. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos EL MANDANTE otorga Poder Especial a favor de XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, con cédula de ciudadanía número CERO CUATRO CERO CERO SEIS CINCO SEIS UNO SIETE NUEVE a quien en adelante se la denominará como LA MANDATARIA y de quien se incorpora en este instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su persona y en calidad de Apoderado General de la

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, con el objeto de proceder con la instrumentación de las correspondientes compraventas de los lotes de terreno y construcciones desarrollados en la Urbanización San Mateo, debidamente referidos en la cláusula segunda del presente instrumento. Consecuentemente, LA MANDATARIA por medio del presente poder especial queda plenamente facultada para: a) comparecer, a nombre y en representación del MANDATARIO, a la celebración y suscripción de contratos y pertinentes escrituras públicas de reservas, promesas de venta, compraventas definitivas, y demás instrumentos que se acuerden y formalicen con el objeto de viabilizar la venta y perpetua enajenación los inmuebles señalados en la cláusula segunda de antecedentes; b) LA MANDATARIA queda además facultada para recibir los valores pecuniarios correspondientes a las reservas, promesas de venta y compraventas definitivas aludidas en la presente cláusula, para lo cual además podrá inclusive recibir títulos valores por eventuales saldos pendientes; c) Concurrir y realizar los trámites administrativos y municipales correspondientes, necesarios para el perfeccionamiento de las compraventas de los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes, incluyendo la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro de la Propiedad pertinente. CUARTA: NORMAS GENERALES.- LA MANDATARIA queda facultada para que, en el ejercicio de este Poder Especial, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. QUINTA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial tiene un tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos



anexos y habilitados que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Gonzalo Ortega Pacheco, inscrito en el Foro de Abogados del Guayas bajo el número cero nueve guión dos cero cero nueve guión cinco nueve nueve, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, do todo cuanto doy fe.-



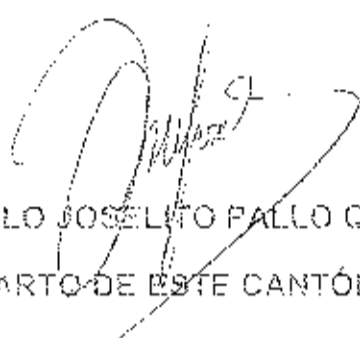
MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

C.C. 170942404-1

APODERADO GENERAL

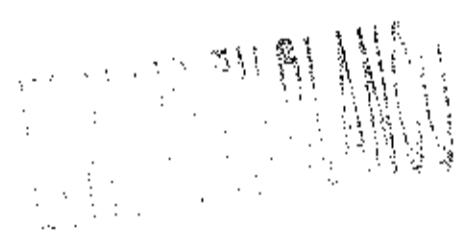
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

RUC



DOCTOR RÓMULO JOSÉ LITO FALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO:  
FACTURA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

CUANTIA:

INDETERMINADA


385 C M A 333


En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, sede de la Parroquia de  
FUNDACIÓN DE DEDICACIÓN DE JUNIO DEL DOS MIL QUATROCENTOS Y CINCO  
DOCTOR ROMULO JOSECITO PALLAS QUISILEMA, NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON QUITO según acta de notaría número 101 del año 2014  
por el Sr. Dr. Romulo Josecito Pallas, Notario Cuarto, FAUSTO  
GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ, de la cual es Presidente y Representante  
Legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, la cual declara en  
documento que se adjunta como documento matriz de este acto notarial  
establece el Sr. Dr. Segundo René Coba Galarza, de la cual es Presidente  
de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, la cual declara en  
documento matriz de este acto notarial que el Sr. Dr. Segundo René Coba Galarza  
tiene a su favor el PODER GENERAL que se

según a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE EL  
Concedente a nombre del Sr. Roder PODER GENERAL MONSEFAR FAUSTO  
GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ en su calidad de Presidente y Representante  
legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA con domicilio en  
conformidad con lo que se acordó en el acta de la sesión de fecha  
de este día se le otorga a EL MANDANTE SEGUNDA: PODER GENERAL  
EL MANDANTE don Sr. Roder General a favor de MONSEFAR SEGUNDO RENÉ  
COBA CALARZA Secretario General de la CONFERENCIA EPISCOPAL  
EQUATORIANA de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero  
nacimiento en esta ciudad de Quito, Ecuador, fecha de nacimiento  
delegación en nombre de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana  
CUATRO: EN LA CIUDAD DE QUITO, DÍA CINCO DE ABRIL DE 1960  
comparecieron como EL MANDATARIO y EL MANDANTE en este  
documento el Sr. Roder General y de fecho de otorgamiento de este  
documento, en presencia de EL MANDANTE don Sr. Roder General  
por el momento de otorgamiento de este documento, y en presencia de  
dos testigos, a saber: PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la  
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA don Sr. Roder General  
significaron y suscribieron que el presente tiene efectos de fe pública  
que otorga a favor de MONSEFAR SEGUNDO RENÉ COBA CALARZA  
también en nombre de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana  
al Sr. Roder General a efectos de otorgamiento de fe pública de  
cualesquiera de los actos que se le otorga en este documento, y  
delegación de la Representación legal de la Conferencia Episcopal  
Ecuatoriana a efectos de otorgamiento de fe pública de cualquier  
actos que se le otorga en este documento, y de fecho de otorgamiento  
de fe pública de cualquier acto que se le otorga en este documento,  
y que el Sr. Roder General, en su calidad de Representante legal de EL  
MANDANTE en las cláusulas de este documento, se compromete a cumplir con  
toda obligación que se le otorga en este documento, y a cumplir con



MANDATARIO queda facultado para que en el ejercicio de sus funciones  
Generales se acuerden autorizadas todas y cuantas facultades que sean  
necesarias y suficientes para el debido cumplimiento de este tipo de actos,  
que no sea su falta de expresión un impedimento para que el MANDANTE  
le otorgue en forma general y amplia CUARTA VIGENCIA. El presente Poder  
General tiene un término de vigencia indefinido, podrá ser revocado o limitado  
totalmente por EL MANDANTE conforme a las normas del Código Civil.  
Agregue usted señor Notario las demás formas o papeles de estilo, necesarios para  
la validez y perfeccionamiento de este escrito, e incorpore los documentos  
necesarios que en esta se mencionan, para que a la minuta que usted otorga  
documentos anexos y todo lo que se introduzca cuando elevaré a escritura  
Pública en todo el valor legal, que a mi derecho me compete en virtud de ser  
una de las partes intervinientes en el Doble Juicio de la Excepción  
con materia de Código de Procedimientos de Ecuador número dos mil  
treientos y treinta y tres para el caso de que el presente escrito se otorga  
se conserven los precedentes y requisitos previstos en la Ley Notarial, y se da  
cumplido al requerimiento por el Notario, su oficina y firma notarial en virtud  
de auto otorgado y suscrita en el presente, de este día y hora de este  
año de

  
MONSEÑOR JUSTO GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ  
CC. 17.01.13.0001  
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

  
DOCTOR ROMULO LORELL  
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 7E  
Nro. de Trámite: PP-1309133  
Nro. de Repertorio: 47231  
Fecha de Repertorio: 04/06/2014  
Tomo: 133  
Provincia: Pichincha  
Cantón: 01  
Parroquia: General

Tipo de Contrato: INSCRIPCIÓN DE DIRECTIVA.  
Quito, a seis de junio del 2014, se me presentó un oficio, de fecha seis de junio del 2014, dirigido por CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue: DIRECTIVA: PRESIDENTE: Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez (CPM), Arzobispo de Quito Príncipe del Ecuador. VICEPRESIDENTE: Monseñor Marcos Aurelio Pérez Caicedo, Obispo de Babahoyo. SECRETARIO GENERAL: Monseñor Segundo René Coss Galarrza, Obispo Auxiliar de Quito. SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: Rvdo. Padre Justo Omar Mateo López. (Estatutos inscritos el PL-06-13091) Los impuestos están exonerados EL REGISTRADOR.

COMPULSA de  
COTIZACIÓN  
CALM, que me  
se entregó  
del 06/06/2014  
del 06/06/2014

27/06/2014



CERTIFICADO

[Faint, illegible text, likely the body of the certificate]

[Faint, illegible text, likely a signature or official statement]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA  
SAN JUAN, PUERTO RICO



012  
012-0024  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DE SAN JUAN  
De conformidad con la Ley de la Notaría y el Reglamento de la Ley de la Notaría, se ha otorgado el presente instrumento notarial en el día y fecha que se indica a continuación:  
El día 12 de mayo de 2012, a las 10:00 horas de la mañana, en el despacho de esta Notaría, se otorgó el presente instrumento notarial en presencia de los señores:  
El Notario, Sr. [Nombre], y el Sr. [Nombre].  
Firma del Notario: [Firma]

ESPAÑOL EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA



TRAYECTORIA  
LISTA DE  
NOMBRE  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO

11111111111111111111

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA CONSTA DEL CANTÓN NORTO  
Ecuador, en conformidad con lo dispuesto en el art. 11  
de la Ley Nacional, mediante la cual se declara a  
firmado en la ciudad de QUITO, a los días...

NOTARIO JUAN PABLO  
NOTARIO

Es FIEL COMPULSA de  
la COPIA CERTIFICADA, que me  
se presentó y devolvió al  
interesado. Day...

23 de Mayo 2014  
JUAN PABLO  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*

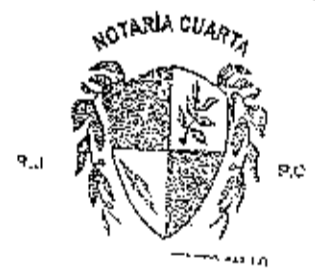
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
 QUITO  
 0082718

005  
 002-0049  
 042065679  
 GILBERTO LEON XIMENA TATIANA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
 en fejas 22 JUN 2013  
 QUITO  
 DTE. ROMULO JOSELITO PALLO O.  
 NOTARIO CUARTO

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**  
 Se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del  
 cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero  
 ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de  
 junio del año dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REGISTRO DE CIUDADANÍA  
 170442404-1

APellidos y Nombres  
 COBA GALARZA  
 SEGUNDO RENE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO

COGNOMINOS  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-26  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero



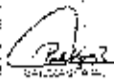


INSTALACION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION RELIGIOSO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 COBA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GALARZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE FUNDACION  
 QUITO  
 2011-06-09

FECHA DE EMISION  
 2021-06-09

NOTARIA CUARTA



DR. RONALDO JOSE LITO PALLA  
 QUITO - Ecuador

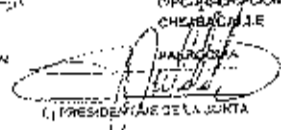
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

012  
 012-0035 1704424041

NUMERO DE CERTIFICADO  
 COBA GALARZA SEGUNDO RENE

PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTON

OPCION DE ZONA  
 CHEBACALLE  
 1  
 ZONA




(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

en fejas.  
 QUITO, a 23 JUN 2014

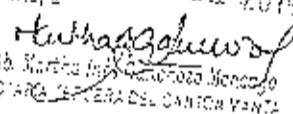


DR. RONALDO JOSE LITO PALLA O.  
 NOTARIO CUARTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

La copia que atecede es fiel, como juga de la copia certificada que me fue presentada en el oficio de fejas y con la que devolví al interesado, en fe de lo cual certifico la presente.

MANTA, a 21 JUN 2014



Ab. Martha Inés Cordero Mena  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1720100219091  
**RAZON SOCIAL:** CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**RSP. LEGAL / AGENTE DE INVENCIÓN:** DOJSEBES CORUOVA JOSE NICOLAS  
**CONTADOR:** ACOSTA TENEDA SOCIOVAL PILAR  
**REC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/04/1952      **REC. CONSTITUCION:** 15/04/1952  
**REC. INSERCIÓN:** JUN 09/      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/05/2009

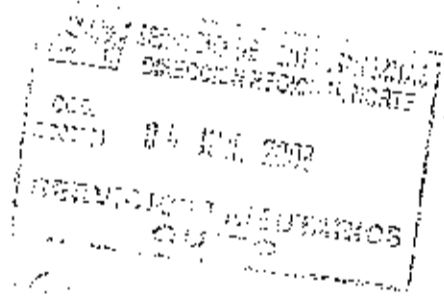
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE EVANGELIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SOCIAL.

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**  
 Provincia: PICHINCHA - Cantón: QUITO - Parroquia: SANTA PRISCA - Calle: AV. AMERICA - Número: 1024-53  
 Intersección: AV. LA CAJON - Urbina: 111 - Referencia: Iglesia: JUNTO AL SEMINARIO MAYOR - C.P. 170601400  
 Email: confec@telcel.com.ec - Apartado Postal: 17091-1081 - Teléfono Trabajo: 022223140 - Teléfono Trabajo: 022223140 - Teléfono Trabajo: 022223139

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO DE DECLARACIÓN DE DEPENDENCIA
  - \* DECLARACIÓN DE RENDIMIENTO A LA OFICINA SUBORDINADA
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de Impuestos a la

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	63 500 000 000	ABIERTOS:	6
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1



\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar: QUITO      Lugar de emisión: QUITO      Fecha y hora: 04/05/2009

lindera con Avenida Principal, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (347,75 m<sup>2</sup>) (LOTE NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE H) Por el Frente, doce metros y lindera con calle II; Por Atrás, doce metros y lindera con el lote número ciento sesenta G; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y ocho H; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y seis teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) (LOTE NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO H) Por el Frente, doce metros y lindera con Calle II; Por Atrás, doce metros y lindera con el lote número ciento sesenta y uno G. Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y nueve H; y. Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y siete H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) (LOTE NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE H) Por el Frente, doce metros y lindera con Calle II; Por Atrás, doce metros y lindera con el lote número ciento sesenta y dos G; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta, y. Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y ocho H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) (LOTE NÚMERO CIENTO OCHENTA H) Por el Frente, doce metros doce centímetros y lindera con Calle II; Por Atrás, doce metros y lindera con el lote número ciento sesenta y tres G; Por el Costado Derecho, veinticinco metros ochentas y un centímetros y lindera con el lote número ciento ochenta y uno H, y Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento setenta y nueve H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRADO (LOTE NÚMERO

CIENTO OCHENTA Y UNO H Por el Frente, diez metros cincuenta y cinco centímetros, en curva y calle H, más once metros diecisiete centímetros y lindera con el lote número ciento ochenta y seis H; Por Atrás dieciséis metros sesenta y dos centímetros y lindera con los lotes número ciento sesenta y tres G y ciento sesenta y cuatro G; Por el Costado Derecho, veintisiete metros ochenta centímetros y lindero de la Urbanización; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros ochenta y un centímetros y lindera con el lote número ciento ochenta H, teniendo una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (541,34m<sup>2</sup>). LOTE NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS H Por el

2128341

Frente, catorce metros y lindera con Calle H; Por Atrás, catorce metros y lindera con área Social; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con calle Principal; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y tres H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (347,75m<sup>2</sup>). LOTE NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES H Por el

2128342

Frente, doce metros y lindera con calle H, Por Atrás, doce metros y lindera con área social; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y dos H; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y cuatro H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>). LOTE NUMERO CIENTO OCHENTA Y

2128343

CUATRO H Por el Frente, doce metros y lindera con calle H; Por Atrás, doce metros y lindera con área social; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y tres H; y, Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y cinco H, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>). LOTE

2128344

NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO II: Por el Frente, ocho metros treinta y cuatro centímetros, mas catorce metros once centímetros en curva y lindera con calle H, Por Arrás, dieciocho metros y lindera con área social; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y lindera con el lote número ciento ochenta y cuatro H; y, Por el Costado Izquierdo, quince metros ochenta y seis centímetros y lindera con el Lote número ciento ochenta y seis H, teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (403,45 m<sup>2</sup>). LOTE NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS H. Por el Frente, dieciséis metros sesenta y ocho centímetros en curva y lindera con calle E, más once metros diecisiete centímetros y lote número ciento ochenta y uno H; Por Arrás, catorce metros setenta centímetros y lindera con área social; Por el Costado Derecho, quince metros ochenta y siete centímetros y lindera con lote número ciento ochenta y cinco H; y, Por el Costado Izquierdo, cuatro metros veinticuatro centímetros, más ángulo de ciento sesenta y seis grados y dieciséis metros cincuenta y seis centímetros y lindero de la Urbanización, teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (411,46 m<sup>2</sup>), y que al unificarse según la Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedaba con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Principal, mas ángulo hacia la derecha con tres metros noventa y tres centímetros, más línea recta hacia parte posterior con cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros mas radio de nueve metros veinte centímetros en curva hacia el costado derecho con cuarenta y un metros veintidós centímetros, más cuatro metros dos centímetros, mas línea recta hacia el frente con cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, más ángulo hacia el Costado

212 2345

212 2346

2128349

Derecho con tres metros noventa y tres centímetros y calle H, más ángulo hacia el Costado Derecho con veintidós metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Principal, POR ATRÁS sesenta y un metros seis centímetros y lindera con Propiedad Particular; POR EL COSTADO DERECHO, setenta y ocho metros ochenta y un centímetros y lindera con áreas deportivas; y, POR EL COSTADO IQUIERDO, setenta y ocho metros treinta y seis centímetros y lindera con los lotes número ciento cincuenta y nueve G, ciento sesenta G, ciento sesenta y uno G, ciento sesenta y dos G, ciento sesenta y tres G y ciento sesenta y cuatro G, teniendo una superficie total de TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

**TERCERA: RESCILIACIÓN.-** En virtud de lo expuesto, la compareciente procede a través de esta escritura pública a RESCILIAR INTEGRAMENTE, el instrumento referido, es decir deja sin efecto legal la unificación de once lotes de terreno de la Urbanización SAN MATEO de la manzana H, parroquia Los Esteros del cantón Manta, mencionada en la cláusula anterior.-

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La compareciente manifiesta que acepta el total contenido de las cláusulas que anteceden por así convenir los intereses de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.-

**QUINTA: MARGINACIÓN.-** De igual manera la compareciente queda autorizada para proceder a la marginación de esta RESCILIACION

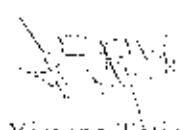
ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta; y, en el Ilustre Municipio de Manta.- **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.-


(Firmado) Abogada María Elizabeth Vences Vera, portadora de la matrícula profesional número trece guion dos mil doce guion noventa y dos del Foro Abogados de Manabí.-

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a



escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de RESCILIACION DE UNIFICACIÓN DE ONCE LOTES DE TERRENO, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

  
D) Sra. Ximena Tatiana Burbano León  
c.c. 040065617-9  
Apoderada Especial del Monseñor Segundo René Caba Galarza, Apoderado General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

  
Ab. Martha Inés Ganchuzo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otor...

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RESCILIACIÓN DE UNIFICACIÓN DE ONCE LOTES DE TERRENO que otorga la compañía LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.- Firmada y sellada en Manta, a veintiún (21) de julio de dos mil catorce.-

  
Ab. Martha Inés Guallozo Montecayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO**

Of. No. 0129-DPUM-GAAG  
Manta, Julio 29 del 2014

Abg. David Cedeño Ruperti.  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS  
Y REGISTROS GADM MANTA.**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Con la finalidad de atender petición de la Sra. **XIMENA TATIANA BURBANO LEON,**  
**Directora FONSOC Conferencia Episcopal Ecuatoriana,** con cedula de ciudadanía  
No. **040065617-9** quienes solicitan a esta Dirección se anule la Unificación No. **028-**  
**0035** de fecha Enero 17 del 2013, por lo cual anexo documentos.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

Arq. Galo Alvarez G.  
**AREA DE CONTROL URBANO  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 29/07/14 Hora: 15:44  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO



COMPRAVENTA  
QUE OTORGA LA SRA.  
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA  
A FAVOR DE LOS  
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS  
GOMEZ NILA MONSERRATE  
CUANTÍA: USD. \$63.504,00  
(DI 2 COPIAS)

R.C.

C-22148  
3220325  
\$ 63504.

NOTARÍA QUINTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO



**AUTORIZACIÓN DE UNIFICACION**

Nº028-0035

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la UNIFICACIÓN de Once (11) cuerpos de terreno de propiedad de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, con claves catastrales Nº 2128336000 hasta 2128346000, predio ubicado en la Urbanización "San Mateo" de la parroquia Las Esteras del Cantón Maná, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Medidas y linderos lote Nº 176-H:</b>		<b>317,74 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	14,00 m calle H	
Por atrás:	14,00 m lote # 159-G	
Costado derecho:	25,00 m Lote # 177-H	
Costado izquierdo:	25,00 m Avenida principal	
<b>Medidas y linderos lote Nº 177-H:</b>		<b>300,00 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	12,00 m calle H	
Por atrás:	12,00 m lote # 160-G	
Costado derecho:	25,00 m Lote # 178-H	
Costado izquierdo:	25,00 m Lote # 176-H	
<b>Medidas y linderos lote Nº 178-H:</b>		<b>300,00 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	12,00 m calle H	
Por atrás:	12,00 m lote # 161-G	
Costado derecho:	25,00 m Lote # 179-H	
Costado izquierdo:	25,00 m Lote # 177-H	
<b>Medidas y linderos lote Nº 179-H:</b>		<b>300,00 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	12,00 m calle H	
Por atrás:	12,00 m lote # 162-G	
Costado derecho:	25,00 m Lote # 180-H	
Costado izquierdo:	25,00 m Lote # 178-H	
<b>Medidas y linderos lote Nº 180-H:</b>		<b>301,05 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	12,12 m calle H	
Por atrás:	12,00 m lote # 163-G	
Costado derecho:	25,81 m Lote # 181-H	
Costado izquierdo:	25,00 m Lote # 179-H	
<b>Medidas y linderos lote Nº 181-H:</b>		<b>541,34 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	10,55 m con calle H, más 11,17 con el lote # 186-H	
Por atrás:	10,62 con el lote # 164-G más 6,00 m con lote # 163-G	
Costado derecho:	27,80 m Propiedad particular	
Costado izquierdo:	25,81 m Lote # 180-H	
<b>Medidas y linderos lote Nº 182-H:</b>		<b>317,73 m<sup>2</sup></b>
Por el frente:	14,00 m calle H	
Por atrás:	14,00 m área deportiva	
Costado derecho:	25,00 m Avenida Principal	
Costado izquierdo:	25,00 m Lote # 183-H	



Dirección: Calle 9 y Av.4



COMPRAVENTA  
QUE OTORGA LA SRA.  
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA  
A FAVOR DE LOS  
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS  
GOMEZ NILA MONSERRATE  
CUANTÍA: USD. \$180.919,96

(DI 2 COPIAS)

R.C. C. 22149  
3220335

\$ 180919,96

NOTARÍA QUINTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO



MEDIDAS Y LINDEROS LOTE N° 182 - H: 360,60 m<sup>2</sup>  
 Por el frente: 12,00 m Calle H  
 Por atrás: 12,00 m Área deportiva  
 Costado derecho: 25,90 m Lote N° 182-H  
 Costado izquierdo: 25,60 m Lote N° 184-H

MEDIDAS Y LINDEROS LOTE N° 184 - H: 400,00 m<sup>2</sup>  
 Por el frente: 12,00 m Calle H  
 Por atrás: 12,00 m Área deportiva  
 Costado derecho: 25,00 m Lote N° 183-H  
 Costado izquierdo: 15,87 m Lote N° 185-H

MEDIDAS Y LINDEROS LOTE N° 185 - H: 404,45 m<sup>2</sup>  
 Por el frente: 8,34 m más 14,11 m con calle H  
 Por atrás: 18,00 m Área deportiva  
 Costado derecho: 25,00 m Lote N° 184-H  
 Costado izquierdo: 15,87 m Lote N° 186-H

MEDIDAS Y LINDEROS LOTE N° 186 - H: 411,46 m<sup>2</sup>  
 Por el frente: 15,68 m con calle H, más 11,17 con el lote N° 181-H  
 Por atrás: 14,70 con el lote N° 164-G más 6,90 con lote N° 165-G  
 Costado derecho: 15,87 m Lote N° 185-H  
 Costado izquierdo: 5,60 m Partiendo del frente más < de 168° hacia dentro con 16,56 m con  
 Terrenos particulares.

**ÁREA NO JUSTIFICADA:** 52,04 m<sup>2</sup>  
**MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS ONCE (11) UNIFICADOS DE PROPIEDAD DE LA CONFEDERACIÓN EPISCOPAL ECUATORIANA:** 3800,80 m<sup>2</sup>

Por el frente: 22,50 m y Avenida Principal más ángulo hacia la derecha con 3,95 m más  
 línea recta hacia la parte posterior con 15,36 m más radio de 9,20 en curva hacia el costado derecho con  
 41,22 m. más 1,92 m. más línea recta hacia el frente con 43,08 m. Más ángulo hacia el costado derecho  
 2,92 m. y calle F, más ángulo hacia el costado derecho con 22,50 m y avenida principal.  
 Por atrás: 61,06 m con propiedad particular.  
 Costado derecho: 68,81 m con Área Deportiva  
 Costado izquierdo: 78,36 m con lote N° 159-G, 160-G, 161-G, 162-G, 163-G, 164-G  
 Área total: 3,800,80 m<sup>2</sup>

NOTA:

- No existe copia poseída ni referida al Plan Regulado.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la usanza mínima de superficie es de 290m<sup>2</sup>.
- De acuerdo de Avilés y Cordero, verifícase Mensuración N°033-134-CR-DF-12 de fecha Lugo  
 1° del 2013 infirmando "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por  
 propietario en su dependencia".

Mana, Enero 17 de 2013



*[Firma]*  
 Sr. Rainerio Lora Arteaga  
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
 ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación que se presentó para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual asumimos toda la responsabilidad de verificación de la información, si se comparare que se ha  
 por los hechos o representaciones que se emiten en las dependencias correspondientes.  
 Dirección: Calle 10 de Agosto N° 1001